

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5291/14 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DOCTORADO EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2014.

RESOLUCION EXENTO Nº: 6212/2014

Santiago10/04/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

DOCUMENTO ELECTRONICO Tachado de conformidad a la Ley No 19.628 Santiago, S./.5/14

SANTIAGO, 5/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.713; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 5291 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso de Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2013,
- La Resolución Exenta Nº 5954 de 2014, que acogió el recurso de reposición don Sebastián Corral Zavala en el marco del citado proceso concursal.
- Que procediéndose de conformidad con lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,
- d. Lo informado en el Memorando Nº 5035 datado el 9 de abril del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento Nº177/2014, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 5291/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en Chile, Año Académico 2014, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por la postulante que a continuación se individualiza, asignándole el estatus de postulante seleccionada atendido que superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO		RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO
22141115	Sebastián Zavala	Corral	13017316-0	3,826

- Notifíquese por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.3 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con el galardonado y apruébese por su correspondiente resolución exenta.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 5291/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))

Presidente(S)

PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799